



ACUERDO N° 0020 2013

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que le otorga el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 06 de 2008

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS) en sesión de fecha 25 de Julio y 03 de Octubre de 2013, donde se definen las condiciones y características fiscales y financieras del Distrito para el cumplimiento de los límites de las Leyes 617 de 2000, 358 de 1997, y 819 de 2003, específicamente en límites de gasto de funcionamiento (GF/ICLD), capacidad de endeudamiento, límites de superávit primario, ahorro operacional, solvencia, sostenibilidad y liquidez; aprobó someter a consideración del Concejo Distrital la autorización para asumir compromisos que afecten Presupuestos de Vigencias Futuras de los proyectos del presente Acuerdo.
2. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.
3. Que en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, en particular las que se otorgan en los Artículos 311, 313 numerales 1, 3, y 6 de la Constitución Política y el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

88

1

115

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al Presupuesto 2014, mediante la celebración, acorde con las Disposiciones Legales Vigentes, de los contratos de obra pública e interventoría necesarios para ejecutar los siguientes Proyectos y en la cuantía que se relaciona a continuación:

2

Proyectos/Fuente/Vigencia	Fuente	2014
Barrios a la Obra – Tercera Etapa Segunda Fase	Recursos del Crédito	24.000.000.000
Total Vigencias Futuras		24.000.000.000

PARÁGRAFO 1º: La fuente de financiación del compromiso que se autoriza a cubrir con Vigencias Futuras, se realizará con Recursos del Crédito, de acuerdo a lo señalado por el CODFIS Distrital.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Alcaldesa Distrital para celebrar todos los contratos relacionados con la ejecución del Proyecto de Inversión de que trata el Artículo 1º del presente Acuerdo, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de ocho (8) años, contados a partir de la Vigencia Fiscal 2016, para transferir al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, de los recursos obtenidos por el recaudo del Impuesto Predial Unificado que recibe el Distrito, las siguientes sumas de dinero para financiar la Fase II del proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO,

Handwritten signature and notes:
 117
 117

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA",

3

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para el Proyecto
2016	\$ 10.646.545.000.00
2017	\$ 10.717.076.825.00
2018	\$ 10.765.589.129.75
2019	\$ 9.100.000.000.00
2020	\$ 23.401.290.979.91
2021	\$ 24.103.329.709.31
2022	\$ 24.826.429.600.59
2023	\$ 21.536.092.994.49
TOTAL	\$ 135.096.354.239.04

Handwritten signature and notes on the left margin.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por el término de tres (3) años contados a partir de la Vigencia Fiscal 2013, para transferir al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, de los recursos propios del Distrito, las siguientes sumas de dinero para financiar el costo de la interventoría de la Fase II del Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA",

4

Valor a transferir del Distrito al Foro Hídrico de recursos propios	
Vigencia Fiscal	Valor a transferir
2013	\$ 1.470.000.000
2014	\$ 1.715.000.000
2015	\$ 1.715.000.000
TOTAL	\$ 4.900.000.000

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que a través, del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, este último comprometa Vigencias Futuras Ordinarias para celebrar el contrato o los contratos de interventoría de los contratos de obra mediante los cuales se ejecutará la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

(\$3.430.000.000), discriminadas de la forma que se especifica en el siguiente cuadro;

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INTERVENTORIA	
Vigencia Fiscal	Valor Autorizado
2014	\$ 1.715.000.000
2015	\$ 1.715.000.000
TOTAL	\$3.430.000.000

D. L. B. S. S.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que a través del Fondo de Restauración, de obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, este último celebre, acorde con las Disposiciones Legales Vigentes los contratos de diseño, obra pública e Interventoría respectivos, o adicionar los contratos existentes, necesarios para ejecutar la Fase II del Proyecto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", así como para celebrar las operaciones conexas del crédito público, necesarias para ejecutar el mencionado Proyecto, comprometiendo las Vigencias Futuras autorizadas en este Acuerdo, en un plazo no superior al 31 de Diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 7°.- Autorizarle al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público, de

32

5

115



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

4)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”

orden Distrital, un cupo de crédito hasta por un valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE M/C (\$ 70.000'000.000. M/CTE), y autorizarlo para que con cargo a dicho cupo, celebre operaciones de crédito público, en la modalidad de crédito de proveedor, y las operaciones conexas a ellas, para financiar la Fase II del Proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, con plazo para su pago desde el año 2016 hasta el año 2023.

6

ARTÍCULO 8°.- Autorizar a la Alcaldesa Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y al Gerente del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales – Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden Distrital, para que realicen las modificaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO 9°.- En caso de no perfeccionarse antes del 31 de Diciembre de 2013 los respectivos compromisos mediante los cuales se afecten en forma definitiva las Vigencias Futuras Ordinarias otorgadas, los cupos autorizados caducaran, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 10°.- Dentro de los (10) diez primeros días de cada Periodo Ordinario de las Sesiones del Concejo Distrital, la Secretaria de Hacienda o en su defecto el Director del Foro Hídrico, deberá por escrito, en forma



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DISTRITAL PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES – FORO HIDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASI COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTORIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO- VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"

documentada informará al Concejo Distrital acerca del manejo de las operaciones que se vayan realizando en lo referente al Proyecto de Acuerdo que se está aprobando.

ARTÍCULO 11°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en su totalidad el Acuerdo N° 004 de 2013 expedido por el Concejo Distrital, sustituyéndolo en su totalidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 30 OCT. 2013

Dado en Barraquilla a los días del mes de de 2013

CARLOS ROJANO LLINAS
Presidente

HILARIO BUSTILLO BOLIVAR
Primer Vicepresidente

JUAN OSPINO ACUÑA
Segundo Vicepresidente

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 22 de Octubre de 2013.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 29 DE Octubre de 2013.

FILOMENA GUTIERREZ FANDIÑO
Secretaria General

q/c

7

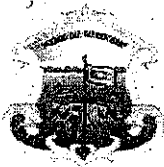
113



ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO – Barranquilla, octubre 30 de 2013, Dra. ELSA MARGARITA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Alcaldesa Mayor del D. E. I. P. de Barranquilla, paso a su Despacho el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES-FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: “ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTOTRIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO-VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales, el día 22 de octubre de 2013 y en Segundo Debate por la Plenaria de la Corporación el día 29 de octubre de 2013.


ALFREDO DEL TORO NUÑEZ

Jefe Oficina Jurídica



DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla, octubre 30 de 2013, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se sanciona el Proyecto de Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital del DEIP de Barranquilla de conformidad con el Art. 76 de la Ley 136 de 1994. Titulado: **"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA: LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA FINANCIAR UN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES-FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PUBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS RECURSOS PROPIOS, SE AUTORIZA AL FORO HÍDRICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, ASÍ COMO PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PUBLICO PARA FINANCIAR LA FASE II DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO BÁSICO: " DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES EN LOS BARRIOS LA PAZ, SOURDIS, LIPAYA, LOS LAURELES, CUCHILLA DE VILLATE, SIETE DE AGOSTO, LA VICTOTRIA, NUEVA COLOMBIA, LA MANGA, LA ESMERALDA, CIUDAD MODESTO, LOS OLIVOS, EL BOSQUE, LOS ANGELES, CARRIZAL, LOS GIRASOLES, LAS CAYENAS, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, EL LIMÓN, UNIVERSAL, SIMÓN BOLÍVAR, JOSÉ ANTONIO GALÁN, EL MILAGRO Y PINAR DEL RIO-VILLAS DE SAN PABLO PRIMERA ETAPA, LA CHINITA, SAN NICOLAS, LA PRADERA Y SANTA MARIA ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla

Proyecto/ Guillermo Acosta Corcho- Asesor *ll*
Reviso/ Alfredo Del Toro Nuñez- Jefe Oficina Jurídica *del toro*